



Resolución de Alcaldía Nro. 018-2024-OMDS

Socabaya, 01 de febrero del 2024

VISTOS. -

El Informe N° 00320-2023-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 034-2024-MDS/A-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 141-2024 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de conformidad con lo que establece la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 determina que *los gobiernos locales, en el ámbito de su competencia planean, dirigen y promueven una cultura preventiva de salud, a los ciudadanos del Distrito siendo fundamental la participación e involucramiento de los agentes comunitarios de salud considerando que su labor es gratuita y en beneficio de la comunidad;*

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya reconocer, agradecer, felicitar y valorar la loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción del distrito de Socabaya;

Que, los artículos I y IV, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que *la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la responsabilidad en materia de salud individual compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;*

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional y declara de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, Mediante Informe N° 00397-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD de fecha 22 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita el reconocimiento y felicitación de los guidores que apoyaron en la actividad del maratón 21 km Virgen de los Remedios.

Que, mediante Informe N° 00320-2023-MDS/A-GM-GDS de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige al Despacho de Alcaldía quien concluye que: *"(...) en tal sentido esta Gerencia sugiere a su despacho la emisión de Resolución de Reconocimiento, a los Guidores de las rutas de la MARATÓN VIRGEN DE LOS REMEDIOS SOCABAYA 2023, que tuvieron a su cargo la responsabilidad de conducir y orientar a los participantes por las rutas establecidas garantizando el buen desplazamiento de manera segura y eficiente a los participantes, siendo un número de 10 (...)"*

Que, con Informe Legal N° 034-2024-MDS/A-OAJ de fecha 24 de enero, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: *"(...) por los fundamentos, esta oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que se otorgue un agradecimiento y felicitaciones por la labor y esfuerzo desarrollado para los guidores que participaron en la "MARATÓN VIRGEN DE LOS REMEDIOS SOCABAYA 2023";*

Que, mediante Proveído N° 141-2024, el despacho de Alcaldía, dispone se elabore la Resolución de Alcaldía;





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - AGRADECER Y FELICITAR, al personal que apoyo como **GUIADORES DE LAS RUTAS DEL MARATÓN VIRGEN DE LOS REMEDIOS SOCABAYA 2023™**, según el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
LUZ SILVANA MENDOZA	GUIADOR
MIGUEL ÁNGEL TACO CASTRO	GUIADOR
PEDRO AMESQUITA HUAMÁN	GUIADOR
ANTHONY JORDAN PERLACIO GÓMEZ	GUIADOR
ANDY VÍCTOR CALLATA MEZA	GUIADOR
JESÚS ISMAEL HALANOXA MAMANI	GUIADOR
JOSÉ BERNARDO HUAMANI VÁSQUEZ	GUIADOR
JOSÉ ALBERTO HUARCA HANAMPA	GUIADOR
FREDY HUAYHUA APAZA	GUIADOR
RODRIGO ALFREDO CALLA RAMÍREZ	GUIADOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente resolución, al personal por su apoyo como **GUIADORES DE LAS RUTAS DEL MARATÓN VIRGEN DE LOS REMEDIOS SOCABAYA 2023™**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. V. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

